

Coordinación sobre las ciencias del mar y sus aplicaciones <sup>41</sup>;

2. *Toma nota además* de las medidas que se están adoptando bajo la dirección de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para estudiar la futura estructura administrativa y financiera de la Comisión, así como el contenido de un programa ampliado para la exploración de los océanos y sus recursos;

3. *Transmite* el informe del Secretario General sobre ciencia y tecnología marinas a la Asamblea General para que ésta lo examine en su vigésimo tercer período de sesiones;

4. *Invita* a la Asamblea General a que refrende la idea de un programa coordinado, a largo plazo, de investigación oceanográfica encaminado a aumentar, en interés del desarrollo económico mundial, los recursos a disposición de todos los pueblos del mundo, teniendo también en cuenta iniciativas tales como la propuesta de un decenio internacional de exploración del océano y varios programas internacionales ya examinados, aprobados y adoptados por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental para su ejecución, en ciertos casos, en cooperación con otros organismos especializados.

1561.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.

<sup>41</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento E/4486/Add.1.

## 1382 (XLV). Ciencia y tecnología marinas

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* la importancia que revisten la ciencia y la tecnología marinas para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales del mundo,

*Consciente* de que uno de los principales obstáculos al desarrollo de la ciencia y tecnología marinas es la escasez de expertos y de personal competente, especialmente en los países en desarrollo,

*Convencido* de que, para lograr una mayor comprensión de esta disciplina, es necesario promover su difusión entre el público en general y especialmente entre la juventud que formará los futuros cuadros de técnicos e investigadores,

*Estimando* que para este fin es preciso que los conocimientos básicos relativos al mar sean impartidos en una etapa preuniversitaria de la educación,

*Tomando nota con satisfacción* de las proposiciones sobre educación y capacitación en ciencia y tecnología marinas, contenidas en el informe <sup>42</sup>, del Secretario General,

*Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que estudie los medios adecuados de impartir, como parte de los programas de enseñanza secundaria, conocimientos más amplios sobre el mar y sus recursos.

1561.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.

<sup>42</sup> E/4487 y Corr.1 y Corr.2.

## CUESTIONES RELATIVAS A LA COOPERACIÓN TÉCNICA

### 1344 (XLV). Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota* de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (quinto y sexto períodos de sesiones) <sup>43</sup>.

1550.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
24 de julio de 1968.

### 1350 (XLV). Informe sobre el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones 2186 (XXI) de 13 de diciembre de 1966 y 2321 (XXII) de 15 diciembre de 1967 de la Asamblea General,

<sup>43</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplementos N.ºs 6 y 6 A (E/4451 y E/4545).

*Teniendo presentes* las observaciones formuladas sobre este tema en los períodos de sesiones quinto y sexto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo <sup>44</sup>,

1. *Hace suya* la decisión, tomada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su sexto período de sesiones <sup>45</sup>, de pedir al Administrador que, en consulta con los Estados Miembros interesados, prosiga su labor a fin de que el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización empiece a funcionar y que determine proyectos específicos del programa de trabajo de distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a los que pueden beneficiar las inversiones efectuadas con

<sup>44</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 (E/4451), párrs. 271 a 275 y Suplemento N.º 6 A (E/4545), párrs. 249 a 268.

<sup>45</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 A (E/4545), párr. 267.